VENCE:	TELEG	OFICIOS	AUDIENCIAS	SUSPENDIDO	SENTENCIA	TERMINADO
ENTRA:						

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BOGOTÁ

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO MUNICIPIO	11001
CODIGO JUZGADO	40
ESPECIALIDAD	22
CONSECUTIVO	110014002240
AÑO (RADICACIÓN ... PROCESO) + CONSECUTIVO ÚNICO DE RADICACIÓN	201400718
CONSECUTIVO RECURSOS	00

1100140022402014007180 00

DEMANDANTE

CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 52644859

DIRECCIÓN: CR 22 Nº 163 - 20

TELÉFONO: 222222

DEMANDANTE

LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN: NIT 52081357

DIRECCION CLL 56 Nº 83A - 16, APTO 202 - INTERIOR 5

TELÉFONO: 222222

MINIMA

085-2014-00718-00- J. 19 C.M.E.S.

1100140030852014007180 0

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

FECHA RADICACIÓN	#N/A	FECHA DECISIÓN DEFINITIVA	#N/A
FECHA DE ARCHIVO	#N/A	PAQUETE	#N/A

CUADERNO 1

TÉRMINO INSTANCIA POR ARTÍCULO 124 C.P.C.

FECHA NOTIFICACIÓN ÚLTIMO DDO:	
FECHA VENCIMIENTO PARA FALLO:	

201400718

JUZGADO ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL

2014-0718

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Remate
11/Noviembre/2021
10:30AM
Inmueble

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

Ref Proceso Ejecutivo

CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número, 52.644.859 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, comedidamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GABRIEL ARDILA FUENTES**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nº.169.514 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.786.516 expedida en Bogotá, para que promueva PROCESO EJECUTIVO en contra de la señora **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS**, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.081.357 expedida en Bogotá, con el fin de obtener el pago contenido en la letra de cambio por valor de $ 7.000.000 con fecha de pago Diecisiete de Agosto del año Dos mil Trece, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes

El apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del código General del Proceso y además para sustituir, recibir, desistir, transigir, conciliar, notificarse, renunciar, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas y cada una de las gestiones propias del mandato judicial.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado, para actuar dentro del proceso citado en referencia.

Del señor Juez, atentamente,

Claudia Patricia Sotelo Corredor
CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
C.C. No 52.644.859 expedida en Bogotá.

Acepto:

GABRIEL ARDILA FUENTES
C. C. N° 79.786.516 expedida en Bogotá
T. P. N° 169514 del C S J

MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

REPÚBLICA DE CO
NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 60

A 158861

Consecutivo 158861

NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A JUZGADO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día **14/06/2014 10:40 a.m** se presentó:

SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA

quien se identificó con:

CC. No. 52.644.859

y dijo que reconoce el anterior documento como suyo, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

FOTO

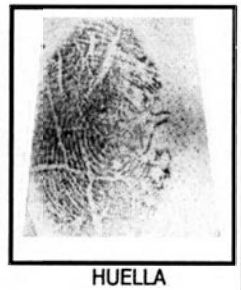

HUELLA

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Claudia Patricia Sotelo Corredor
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA MARIA INES CASTRO DE ARIZA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA MARIA INES CASTRO DE ARIZA

ADVERTENCIA : EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Func.o: LEONARDO CALDERON

No.

LETRA DE CAMBIO

Por $ 7'000.000 —

Fecha: Abril 25 de 2011.

Señor(es): Jeidy Moreno Ramos el 17 de Agos 2013

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de: Claudia Sotelo.

La suma de: Siete millones de pesos m/cte —

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a 3,5 % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Av. Cll. 63 # 75-35 Int. 8 Apt. 1003. Ciudad: Bta. Tel: 491 1520

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: 4160394

Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

C.C. 52081.357

Att y S.S.

ACEPTADA

ORIGINAL

Endoso en Procuración de Claudia Patricia Sotelo Corredor
CC. 52.644.859 al Doctor Gabriel Ardila Fuentes CC. 79.786.516 de
Bogotá. TP 169514.

Claudia Patricia Sotelo Corredor.
CC. 52.644.859 Btá.

Al re

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2251423944732417 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 11:01:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29/1/1996 RADICACIÓN: 1996-1850 CON: ESCRITURA DE 7/12/1995

COD CATASTRAL: AAA0062LMYN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6812 DE FECHA 07-12-95 EN NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5 CON AREA DE AREA PRIVADA 56.70 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.362% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA ADQUIRIO Y COMPRA A CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, LUIS GUILLERMO TAVERA Y JUSTO ORDENADO SORROZOLA POR ESCRITURA 8314 DE 25-10-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01377556. QUE JUSTO ORLANDO SARRAZOLA CAICEDO, LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES Y CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, ADQUIRIERON LOTES DE TERRENOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: LOS LOTES 1,2, 3 Y 4 JUSTO ORLANDO CAICEDO Y LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% A INVERSIONES BOVIN LTDA. POR ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-1022334/335/336/337 EL 12-04-91 CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA. POR COMPRA DE DERECHOS DR CUOTA 50% A LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA. SEGUN ESCRITURA 8990 DE 30-09-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA YA CITADOS. LOS LOTES 5,6,7 Y 8 POR COMPRA QUE LOS MISMOS HICIERON A LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA PROVOCAN 5% POR ESCRITURA N.7860 DE 23-08-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1377552/553/554/555. EN EL LOTE UNO LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA Y PROMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1611DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1022334. ESTE REGLAMENTO FUE ACLARADO POR ESCRITURA 4257 DE 03-07-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA LA ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA TAMBIEN FUE ACLARADA POR AL ESCRITURA 153 DE 25-01-91 NOTARIA 26 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 9622 DE 15-12-93 NOTARIA 6. DE BOGOTA-- SE CANCELO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1611 DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA YA CITADA POR ESCRITURA 7058 DE 10-09-86 NOT. 27 DE BOGOTA LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA. Y PRMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN LOTE SOBRE 9.096,86 METROS CUADRADOS. POR ESTA MISMA ESCRITURA ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CURT PETER LUEPKE FISCHER. LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A LUIS ALFONSO ORJUELA ROJAS Y MATHA CORDOBA DE ORJUELA SEGUN ESCRITURA 6722 DE 01-11-84 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0266517. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON CURT PETER LUEPKE FISTER POR COMPRA A GILMA TERESA ARIZA DE BARRETO SEGUN ESCRITURA 2507 DE 28-06-79 NOT. 10 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CECILIA ACOSTA DE MARTINES SEGUN ESCRITURA 1216 DE 03-11-76 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON MAGDALENA ACOSTA VDA. DE BENITES, FANNY ACOSTA DE SANDOVAL, BENITEZ ACOSTA DE QUIJANO, ALBERTO, ENRIQUE Y JAIME ACOSTA BARRIGA POR ESC. 6614 DE 19-11-74 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1377556

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/12/1995 Radicación 1995-102288
DOC: ESCRITURA 6723 DEL: 4/12/1995 NOTARIA NOVENA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2251423944732417 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 11:01:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/1/1996 Radicación 1996-1850
DOC: ESCRITURA 6812 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL - B.170400 AGRUPACION DE VIVIENDA TORRES DEL DIAMANTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LIMITADA NIT# 8002148505 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/9/1997 Radicación 1997-81273
DOC: ESCRITURA 3687 DEL: 4/9/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN LOS ART 7 Y 9 19 DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE SE MODIFICAN LAS AREAS Y COEFICIENTES DE APARTAMENTOS 101,104,INT4.101,104 INT5.101,104INT6.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/2/1998 Radicación 1998-10736
DOC: ESCRITURA 5774 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 32.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.
A: MORENO NUMA LUIS CC# 31506 X
A: RAMOS DE MORENO MARGARITA CC# 20074914 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/2/1998 Radicación 1998-10736
DOC: ESCRITURA 5774 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO NUMA LUIS CC# 31506 X
A: RAMOS DE MORENO MARGARITA CC# 20074914 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/3/1998 Radicación 1998-23260
DOC: ESCRITURA 0867 DEL: 6/3/1998 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: $ 8.333.334
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - PARCIAL. RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/7/2003 Radicación 2003-64803
DOC: ESCRITURA 1372 DEL: 4/7/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDAS TORRES DEL DIAMANTE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2251423944732417 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 11:01:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 21/11/2012** **Radicación 2012-107299**

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 14/4/2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO NUMA LUIS CC# 31506

A: RAMOS PI/EROS MARGARITA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 21/11/2012** **Radicación 2012-107313**

DOC: SENTENCIA SN DEL: 23/8/2011 JUZGADO 021 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NUMA LUIS CC# 31506

A: MORENO DE PEREZ CLARA ELSY X 11.111% DEL 50%
A: MORENO DE MONTA/A ISABEL X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS LUIS FERNANDDO X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS MARIA INES X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS CARLOS ARTURO X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS LUZ MARINA X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS JOSE ELIAS X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS HUGO ALONSO X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD X 11.111% DEL 50%
A: RAMOS PI/EROS MARGARITA X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2014-359979 FECHA:5/6/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2251423944732417 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 11:01:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

GABRIEL ARDILA FUENTES, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional Nª 169514 del C.S,J y actuando en mi calidad de representante legal de la señoraCLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR también mayor de edad e identificada igualmente con cedula de ciudadanía número52.644.859 Expedida en Bogotá, me permito muy respetuosamente ante su despacho instaurar demanda ejecutiva de Mínima cuantía en contra de la señoraLEIDY CEIDAD MORENO RAMOS identificada con cedula de ciudadanía número 52.081.357 de Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1-) La señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, firmó letra de cambio por valor deSIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), el día 25 de Abril de 2011, para pagar el día 17 de Agosto del año 2013, a nombre de la señora CLAUDIA SOTELO CORREDOR.

2-)La señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS se encuentra en mora de pagar la totalidad de la presente obligación, representada en dicha letra de cambio por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).

3-) El respectivo título valor debió ser pagado en Bogotá el día 17 de Agosto del año 2013, y hasta la fecha su valor no ha sido cubierto.

4-)Las partes acordaron intereses sancionatorios, en caso de mora en el pago del 3.5%.

5-) La señora CLAUDIA SOTELO CORREDOR, beneficiaria dela letra me endosó en procuración dicho título valor, por lo tanto soy tenedor legítimo de buena fe exenta de culpa.

6-) El mencionado título valor se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, prestando merito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, a usted comedidamente solicito se libre mandamiento de pago en contra de la señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, y en favor de la señora CLAUDIA SOTELO CORREDOR, por las siguientes sumas.

1-) Por el título valor (letra de cambio) con de fecha de pagoAgosto 17 de 2013, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).

3-) Por los intereses de mora desde que se hizo exigible la obligación contraída en el titulo valor, es decir, desde el día 17de Agosto de 2013 hasta que se verifique el pago total de las mismas, los cuales solicito se liquiden en la forma ordenada por la ley y atendiendo la certificación de intereses expedida por la superintendencia bancaria.

4-) por las costas del proceso y agencias en derecho que en su oportunidad fije el despacho.

PRUEBAS

- Titulo valor (letra de cambio) con fecha de Agosto 17 de 2013 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).
- Certificado de libertad del inmueble ubicado en la CALLE 56 83ª-16 Apartamento 202 bloque interior 5, folio de M.I 50C- 1420515en la ciudad de Bogotá DC.

ANEXOS

Copia de la demanda para su respectivo archivo y traslado y el documento anunciado en el acápite de pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el contenido de los artículos 1602, 2221, 2235 del Código Civil. Artículos 621, 632, 658, 671 y siguientes del código de comercio, y 422 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTÍA

Este proceso debe dársele el trámite de Mínimacuantía debido a su valor, y en razón de la vecindad de las partes que es la ciudad de Bogotá, es usted señor juez competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Al demandante, en la carrera 22 No 163-20 de la ciudad de Bogotá.

Al Demandado en la CALLE 56 83ª-16 Apartamento 202 bloque interior 5 de la ciudad de Bogotá.

Al suscrito en la calle 157 No 7F-12 de la ciudad de Bogotá, o en la secretaria de su despacho.

De usted señor juez.

GABRIEL ARDILA FUENTES
CC NO 79.786.516 de Bogotá.
TP 169514 del C.S de la Judicatura.

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/jul/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

094 GRUPO EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA 32435

SECUENCIA: 32435 FECHA DE REPARTO: 04/07/2014 09:16:50a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
52644859	CALUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR	SOTELO CORREDOR	01
79786516	GABRIEL ARDILA FUENTES		03

OBSERVACIONES: 1 LETRA DE CAMBIO

BOG2RPTODES FUNCIONARIO DE REPARTO Cindy Lorena León Rodríguez cleonr BOG2RPTODES cleonr

v. 2.0 **MFTS**

085-2014-00718-00- J. 19 C.M.E.S.

1100140C30852014007180O

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D.C.

Recibido de la Oficina Judicial

Hoy 17 JUL 2014 N° 2014-0718

Se allegan los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APORTADO
PODER	X
LETRA	X
CHEQUE	
PAGARE FACTURA (S)	
CONTRATO	
ESCRITURA	
CERTIFICADO	
PROVIDENCIA JUDICIAL	
POLIZA JUDICIAL	
ACTA DE ASAMBLEA	
TABLA DE INTERESES	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	
CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL	
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	X
CERTIFICADO DE TRADICION	X
CONSTANCIA DE NO CONCILIACION	
FOTOCOPIA DE CEDULA	
ARANCEL JUDICIAL	
OTROS	

ARCHIVO X *TRASLADO* X

Pasa a Secretaria en la fecha: 16 JUL 2014

*OBSERVACIONES:*_____

AL DESPACHO HOY: 16 JUL 2014

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2014-0718.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.
Demandado: LEIDY MORENO RAMOS.

Bogotá D.C., 08 AGO 2014.

INADMÍTASE la anterior demanda a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane el siguiente defecto formal:

1. Se indique con precisión el domicilio tanto de la demandante como de la demandada (Núm. 2 articulo 75 del C.P.C.)

2. El Dr. Gabriel Ardila Fuentes, debe acreditar la calidad de abogado o el derecho de postulación, con el medio de prueba que considere más idóneo.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para los traslados respectivos.

NOTIFÍQUESE.

LMA

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 50 HOY 12 AGO 2014

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

Bogotá, Agosto 13 de 2014

Señora
Juez 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E.S.D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN D.C.
FECHA 13 AGO 2014
FOLIOS 2 Folios
QUIEN RECIBE
2:05 PM

Ref: Radicación: 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leydy Moreno Ramos

De acuerdo al AUTO de fecha 08/08/2014 con Estado No 50 de fecha 12 de Agosto de 2014 por medio del cual se INADMITE la presenta demanda por aspectos formales, me permito SUBSANAR, la misma encontrándome en los términos de ley.

1. En cuanto al domicilio de la parte demandante la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No 52.644.859 de Bogotá es la ciudad de Bogotá, y su dirección de residencia es la carrera 22 No 163-20 de la ciudad de Bogotá.
   El domicilio de la demandada Señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No 52.081.357 de Bogotá es la ciudad de Bogotá, y su dirección de residencia es la calle 56 No 83ª 16 Apartamento 202 Bloque Interior 5 de la ciudad de Bogotá.

2. Como apoderado de la parte actora acreditare mi condición de Abogado y representante Judicial de la Demandante en la secretaria de su despacho Adjuntando copia de mi tarjeta profesional y haciendo la pertinente presentación personal.

Adjunto el escrito subsanatorio sus anexos con copia para el archivo del juzgado y para los traslados respectivos.

Rama Judicial
JUZGADO CIVIL
DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ
PRESENTACIÓN
Fecha 13 AGO 2014 Compareció ante la secretaría de este despacho GABRIEL ARDILA FUENTES con C.C. 79786516 de Bogotá y T.P. 169514 del C.S.J. y Manifestó de la(s) Firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos los Actos Públicos y Privados.
El Compareciente
El Secretario

De la Señora Juez,

Gabriel Ardila Fuentes
Cc No 79.786.516 de Bogota.
T.P. No 169514 del C. S. de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 27 AGO. 2014

PARA Cabsana

Secretario(a)

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., - 5 SEP 2014.

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Reunidas las exigencias legales consagradas en el artículo 75 y s.s. del C.P.C., en concordancia con el artículo 488 ibídem, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR y en contra de LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS para que en el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación de éste auto se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00), por concepto de capital representado en el titulo valor letra de cambio aportado como base de la ejecución (fl. 3).

2.- Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, liquidados de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera y de conformidad con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 18 de agosto de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los art. 315 a 320 del C.P.C., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce al abogado GABRIEL ARDILA FUENTES, quien actúa en calidad de endosatario en procuración de la ejecutante, en los términos y para los fines del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 58 HOY - 9 SEP 2014.

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

JERB

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2014-0718.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS.

Bogotá D.C., 0 1 OCT 2014.

Se requiere al ejecutante para que adelante los trámites tendientes a lograr la notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE (2).
LMA

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 112 HOY 0 7 OCT 2014

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

COMO QUIERA QUE EL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL JUZGADO POR CAMBIO DE SECRETARIO, SE LLEVÓ A CABO DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 112 DEL C.P.C., NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DURANTE DICHO LAPSO.

LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIA

IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.
Resolución DIAN N° 320001117060 de 2014/03/04 desde 700001168785 hasta 700100000000

Factura de Venta No.

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7

700003315172

Fecha y hora de Admisión:
18/12/2014 14:11
Tiempo estimado de entrega:
19/12/2014 1[illegible]:00

DESTINATARIO

LEYDY MORENO RAMOS CC 568506
CALLE 56 Nº 85 I - 06 INT.5 APT.202

568506
0 / BOGOTA\CUND\COL

REMITENTE

JZ. 40 CIVIL MPAL DE DESCONGE CC 2407563
CALLE 19 Nº 13A-12 PISO 10
2407563
BOGOTA

CAS1000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	**SOBRE MANILA**
Valor comercial:	**5.000,00**
No. de esta pieza:	**1**
Peso por volumen:	**0**
Peso en kilos:	**1**
Bolsa de seguridad:	**EDGAR**
Dice contener:	**CITACION ART. 315 C.P.C. / 2014-0718**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte:	**$ 7.100,00**
Valor prima de seguro:	**$ 100,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 7.200**
Forma de pago:	**CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley

Nombre y sello del remitente

x

Fecha de devolución:				Guía de devolución No.
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No.

[illegible]TIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido | Rehusado | No Reside | No Reclamado | Dirección Errada | Otros

PRUEBA DE ENTREGA

DÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17
AÑO																
HOR	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MIN	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55				

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 954/punto.0947	**Recibido por: (Nombre legible)**	**Identificación :**
Mensajero que entrega	**Firma y sello de recibido** x	

CERTIFICACIÓN ENTREGADO

Observaciones : **EJECUTIVO SINGULAR**

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - [illegible] Pbx. 568 5[illegible]00
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

CERTIFICAR
Calle 12 B No. 8A 44
0947

Para su empresa...
Lo Mejor de lo Mejor

Siempre exija bolsa de seguridad gratis para que envíos lleguen Lo Mejor de lo Mejor!

SMC-R-02 REMITENTE

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, ta los servicios de Mensajería Expresa con la cia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la icia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envió y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4 Que ha revisado los datos registrados en este umento y exonera de toda responsabilidad a **ER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s. Vigilada por la Súper Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://servicios web.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com

RAPIDISIMO
Lo Mejor de lo Mejor!

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numero de Envío	700003315172	Fecha y Hora	18/12/2014 14:11:06
Centro Servicio Origen	954 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09		
Ciudad de origen	BOGOTA	Ciudad de destino	BOGOTA\CUND\COL
Contenido	CITACION ART. 315 C.P.C. / 2014-0718		

Datos del Remitente

Nombre	JZ. 40 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA	Identificación	2407563
Dirección	CALLE 19 Nº 13A-12 PISO 10	Teléfono	2407563

Datos del destinatario

Nombre	LEYDY MORENO RAMOS	Identificación	568506
Dirección	CALLE 56 Nº 85 I - 06 INT.5 APT.202	Teléfono	568506

Observaciones

EJECUTIVO SINGULAR

Entregado A

Nombre	PLINIO AREVALO	Identificación	1
Fecha y hora	19/12/2014 0:00:00	Guìa Certificacion	3000200354970

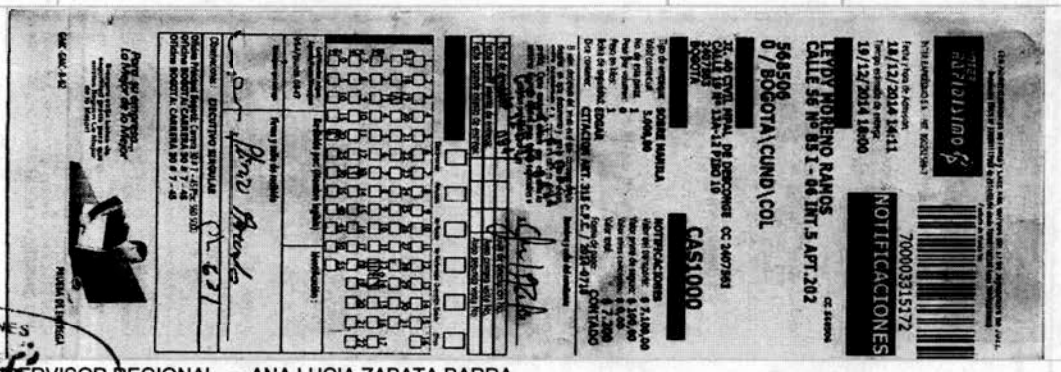

Certificado por: SUPERVISOR REGIONAL - ANA LUCIA ZAPATA PARRA

NOTIFICACIONES
NIT. 800.251.569-7
JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN.

Centro Nacional de Logística
Parque Industrial CELTA TRADE PARK Bodega 150 - Km 7.5 Autopista Bogotá - Medellin.
Sede Comercial - Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
gerencia.cm1@interrapidisimo.com
Bogotá D.C. - Colombia

16

JUZGADO 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía DE Bogotá

DIRECCION: Cll 19 Nº 13A-12 Piso 10 Ed. Virreinal

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Señor(a): Leydy Moreno Ramos

Dirección: Calle 56 Nº 85I-06 int 5 apt 202

Ciudad: Bogotá

Fecha: 18/12/2014
DD/MM/AAAA
18/12/2014

Servicio Postal Autorizado:

Nº De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia DD / MM / AAAA
2014-0718	Ejecutivo Singular	07 / 11 / 2014

Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor

Demandado: Leydy Ceidael Moreno Ramos

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco ( ), diez ( ), treinta ( ), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de conformidad al Auto adjunto al presente, de Lunes a Viernes con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Parte Interesada

Gabriel Ardila
NOMBRES Y APELLIDOS

Gabriel Ardila
FIRMA

74786516 Btá
Nº CEDULA DE CIUDADANIA
TP 169514

Inter RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
18 DIC 2014
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

17

Bogotá, enero 27 de 2015

Sra
Juez 40 civil de Descongestión Mínima Cuantía
E. S. D.

Radicación : 2014-0718
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Claudia Solelo Corredor
Demandado : Jeidy Moreno Ramos

Dando cumplimiento al auto 53 de fecha 05 de Septiembre de 2014 adjunto notificación 1el 315 del C.P.C.

Agradezco de antemano su colaboración.

Del Señor Juez.

Gabriel Ardila Fuentes
cc 79 786 516 de Bogotá
TP 169514 del C.S de J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
D.C.
FECHA 27 ENE. 2015
FOLIOS
QUIEN RECIBE

29 ENE 2015, Se agrega de conformidad
con el art. 107 CPC.

er ipostal LOGISTICA NACIONAL

oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNCACIONES 003655 ww[illegible]postal.com.co /
notifi[illegible]cacionesbta@servipostal.com

CREDITO

117453[illegible]0001

-FACTURACION-

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
04	02	2015	10	50	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA KELLYAGUDELO

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. .-- BOGOTA	0	CALLE 19 NO. 13 - 12 PISO 10 EDIFICIO UCONAL	

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTICULO Nº
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. .-- - CLAUDIA PATRICIA SOTALO CORRDOR	2014-0718	EJECUTIVO SINGULAR	Citación Art. 315 del C.P.C.

DESTINATARIO	DIRECCION	CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS	CALLE 56 #85 I -06 INTERIOR 5 APTO 202		0

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KGS~~	L	A	A	1	10000	7000	1400		7000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA ~~DOC~~	Andres Dario David	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCION	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
	PL. 036	NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO

06 FEB 2015

19

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **117453120001**
ARTICULO: **315**
RADICADO: **2014-0718**

EL DÍA 06 DEL MES DE FEBRERO DEL AñO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. .--

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0718

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORRDOR

'OTIFICADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

DIRECCIÓN: CALLE 56 #85 I -06 INTERIOR 5 APTO 202

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: ANDRES DARIO DAVID PLACA 036

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 07 DEL MES DE FEBRERO DEL AñO 2015

CORDIAL

Servipostal supervision de certificaciones #003655

Firma Autorizada

Servipostal LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN COMUNCACIONES 003655 www.servipostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co

117453120001

GUIA / AWB No 20
CREDITO

-FACTURACION-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
04	05	2015	10	50	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA KELLYAGUDELO

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. -- BOGOTA	0	CALLE 19 NO. 13 - 12 PISO 10 EDIFICIO UCONAL	

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTICULO Nº
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. -- - CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORRDOR	2014-0718	EJECUTIVO SINGULAR	Citación Art. 315 del C.P.C.

DESTINATARIO	DIRECCION	CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS	CALLE 56 #85 I -06 INTERIOR 5 APTO 202		0

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KGS~~				1	10000	7000	1400		7000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA	~~DOC~~		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO

21

No. Consecutivo

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE Bogotá
MINIMA CUANTIA
DIRECCION: Calle 19 Nº 13A-12 PISO 10 Edificio Uconal

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
~~ART. 315~~ DEL C.P.C.

Señor(a): Jeidy Ceidad Moreno Ramos

Fecha:
DD MM AAAA
04/02/2015

Dirección: Calle 56 Nº 25I-06 int 5 apt 202

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA
2014-0718	/ Ejecutivo Singular	/ 05 / 09 / 2014

Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor

Demandado: Jeidy Ceidad Moreno Ramos

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

79786516 de Bogotá
No: Cedula de ciudadania
TP 169514 del C.S de J

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 007555
04 FEB 2015
Servipostal

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

22

J.40 C.M.PAL MIN.DESC
00912 6MAR'15 PM 2:17

NELSON
5 FOLIOS

Bogotá, Marzo 6 de 2015

Señora
Juez 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E.S.D.

Ref: Radicación 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leidy Moreno Ramos

De acuerdo al auto de fecha 05-09-2014 por medio del cual se admitió la demanda de la referencia y se ordenó notificar de acuerdo a lo dispuesto en el art 315 del cpc, adjunto notificación y certificado de recibo.
Adicionalmente adjunto notificación por aviso Art 320 del cpc, para que sea diligenciada por un funcionario del juzgado.

De la señora juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516. de Bogotá
Tp No 169514 del Consejo S de La J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de
Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

09 MAR 2015

Bogotá, D.C _____

En la fecha se agrega al Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 5 folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el art. 107 del C.P.C., en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

El Secretario(a), NELSON

JUZGADO 40 civil Municipal de Descongestión Minima Cuantía

NOTIFICACION POR AVISO.
ART 320 DEL C.P.C.

Señor (a) Leidy Ceidad Moreno Ramos ?

Fecha:
DD MM AÑO

Dirección: Cll 56 nº 85 I - 06 int 5 apt 202 06/03 /2015

Ciudad Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha providencia DD MM AÑO

2014 - 0718 / Ejecutivo Singular / 05 / 09 / 2014

Demandante / Demandado
Claudia patricia Sotelo Corredor / Leidy Ceidad Moreno Ramos.-

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 05 de 09 de 2014, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago______ ordeno citarlo_____ o dispuso________
Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo término de traslado.
Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda ___ Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago
Dirección del Despacho Judicial

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos.

FIRMA

Retiro 320 CPC
Gul Ayala F
CC 79.786.116
06/03/2015

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 Reg. [illegible]322 Cal[illegible] 71 A -53 int 1 oficina 302 BOGO[illegible]31225[illegible]48283 Lic.MIN COMUNICACION[illegible]655 w[illegible]ostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co

102376860001

FACTURA DE VENTA No. ---1-15525

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN,RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
06	03	2015	14	03	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA KELLYAGUDELO

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA BOGOTA	0	CALLE 19 NO. 13 A-12 PISO°10	

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTICULO N°
JUZGADO 40 CIV[illegible]NICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREO	2014-0718	EJECUTIVO SINGULAR	Notificación por aviso Art 320 del C.P.C.

DESTINATARIO	DIRECCION	CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS	CALLE 56 N 85 I 06 INT 5 APTO 202		0

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KGS~~	L A A	1	10000	7000	1400		7000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA ~~DOC~~	Carlos D. Gonzalez	D M A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCION	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando			
DEMANDA Y MADAMIENTO DE PAGO	DI. 470.	NOMBRE Y C.C.			
		FECHA Y HORA DE ENTREGA			

http://servipostalenlinea.com/hoja_impresion.php?id=22406&fact=1&copias=3

Lunes 9/15

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **102376860001**
ARTICULO: **320**
RADICADO: **2014-0718**

EL DÍA 09 DEL MES DE MARZO DEL AñO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0718

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR

NOTIFICADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

ANEXO: DEMANDA Y MADAMIENTO DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE 56 .N 85 I 06 INT 5 APTO 202

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: CARLOS A GONZALEZ PLACA 470

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DEL MES DE MARZO DEL AñO 2015

CORDIAL

Servipostal supervision de certificaciones #003655

Firma Autorizada

Señora
Juez 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E.S.D.

Ref: Radicación 2014-0718
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo corredor
Demandado: Leidy moreno Ramos

Por medio del presente escrito adjunto certificación de correo certificado por el cual se hace la notificación del artículo 320 del C.P.C. esto con el fin de tomar las acciones legales pertinentes en su despacho.

De la señora juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 de Bogotá.
Tp No 169514 del Consejo S de La J.

01806 10APR'15 PM12:48

J.40 C.M.PAL MIN.DESC

República de Colombia
[illegible] Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil Municipal de Descongestión
[illegible] Cuantía de Bogotá D.C.
[illegible]

Al [illegible]
Con Aviso de notificación sin cotejos contemplados en el Art. 320 C.P.C.

Observaciones [illegible]

El (la) Secretario (a) [signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

No se tiene en cuenta la notificación enviada a la demandada LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, por cuanto la dirección a la que fueron enviadas las respectivas comunicaciones no fue informada dentro del plenario, toda vez que la reportada en el acápite de notificaciones es "calle 56 No. 83 ª 16 apartamento 202 Bloque interior 5 de la ciudad de Bogotá", de conformidad con lo expuesto en el inciso 3° numeral 1° del artículo 315 del C. de P.C., el cual enuncia que: "*Dicha comunicación deberá ser enviada a la dirección que le hubiere sido informada al Juez de conocimiento como lugar de habitación o de trabajo de quien debe ser notificado personalmente. Si se trata de persona jurídica de derecho privado con domicilio en Colombia, la comunicación se remitirá a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina que haga sus veces*" *(subrayado por el despacho).*

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **046** HOY **15 DE ABRIL DE 2015**.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

GABRIEL ARDILA FUENTES
Abogado

J.40 C.PAL MIN.CDESC
J.40 C.M.PAL MIN.DESC

Señora
Juez 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E. S. D.

Ref: Radicación 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leidy Moreno Ramos

Atendiendo lo dispuesto en estado de fecha 15 de Abril de 2015 donde se pone en conocimiento que no se toman las notificaciones del 315 y 320 del C.P.C por falta de coincidencia, pues en la demanda se relacionó como dirección de notificación la calle 56 83A-16 apartamento 202 bioque interior 5. dirección antigua.
Respetuosamente informo a su despacho la dirección de notificación de la demandada Leidy Moreno Ramos identificada con cédula No. 52.081.357 de Bogotá. CALLE 56 Nº 85I-06 INT 5 APT 202 de la ciudad de Bogotá, esto con el fin de que sean tomada en cuenta por su despacho para las diligencias establecidas en el C.P.C.

De la Señora Juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 de Bogotá
TP. Nº 169.514 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
de Mínima Cuantía de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 ABR 2015

Observaciones: Pronunciandose respecto del auto anterior.

El (la) Secretario (a)

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Para los fines pertinentes téngase en cuenta en el momento oportuno la dirección aportada por el apoderado de la parte ejecutante, esto es, Calle 56 No. 85 I-06 interior 5 apartamento 202 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA VANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA .CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **053** HOY **24 DE ABRIL DE 2015** .

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **116810845000**
ARTICULO: **315**
RADICADO: **2014-0718**

EL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL DEL AñO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0718

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR

OTIFICADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

DIRECCIÓN: CALLE 56 N. 85 I 06 INT 5 APTO 202

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: CASTILLO PLACA 17022

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AñO 2015

CORDIAL

Servipostal supervision de certificaciones resolución #003655

Firma Autorizada

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL
14 MAY 2015
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655

No. Consecutivo 31

JUZGADO Cuarenta Civil Municipal de descongestión DE Bogotá
Minima cuantía
DIRECCION: Cra 10 # 14-34 piso 9 Ed. Joramillo Montoya

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): Leidy Ceidad Moreno Ramos Fecha: DD MM AAAA

Dirección: Calle 56 No 85I-06 Int 5 apt 202 24 04 2015

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA
2014-0718	Ejecutivo Singular	05 09 2014

Demandante: Claudia patricia Sotelo Corredor

Demandado: Leidy Ceidad Moreno Ramos

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Gabriel Ardila f

Nombres y apellidos

79786516 Bté

No. Cedula de ciudadanía

Tp 169514 C.S.J.

Servipostal
24 ABR 2015
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 002655

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

32

Bogotá, Mayo 20 de 2015

Señora
Juez 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E.S.D.

Ref: Radicación 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leidy Moreno Ramos

De acuerdo al estado 53 de fecha 24/04/2015, por medio del cual se tiene en cuenta dirección de notificación, adjunto notificación del 315 del C.P.C. y certificado de recibo.

Adicionalmente adjunto notificación por aviso Art 320 del C.P.C. para que sea firmada por el funcionario del juzgado que usted designe.

De la señora Juez.

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 de Bogota.
Tp 169514 del Consejo S de la J.

33

JUZGADO 40 Civil Municipal de Descongestión Minima Cuantía

NOTIFICACION POR AVISO.
ART 320 DEL C.P.C.

Señor (a) Leidy Moreno Ramos

Fecha: DD MM AÑO 20/05/2015

Dirección: calle 56 No. 85 I-06 int 5 apt 202

Ciudad Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD MM AÑO

2014-0718 / Ejecutivo Singular / 05/09/2014

Demandante Claudia patricia Soldo Corredor

Demandado Leidy Moreno Ramos

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ___ de _____ de _____, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago_____ ordeno citarlo_____ o dispuso_____
Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la **FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.**

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo término de traslado.
Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda ___ Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago
Dirección del Despacho Judicial

Empleado Responsable

_____
Nombres y Apellidos.

_____
FIRMA

TP 169514
20/05/2015

Servipostal
LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA N L S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Ca. o. 71 A -53 int 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122637 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNCACIONES 003655 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co

288312643194

FACTURA DE VENTA No. ---1-20447

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN,RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
20 / 05 / 2015 / 12 : 05	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA KELLYAGUDELO

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JUZGAL [redacted] MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA BOGOTA	3535413521321	CRA 10 N. 14-34 PISO 9 EDF. JARAMILLO MONTOYA	42452452

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTICULO N°
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR	2014-0718	EJECUTIVO SINGULAR	Notificación por aviso Art 320 del C.P.C.

DESTINATARIO	DIRECCION	CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
LEIDY MORENO RAMOS	CALLE 56 N. 85 I 06 INT 5 APTO 202		0

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS [redacted]	L A A	1	10000	7000	1400		7000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE
MUESTRA [redacted] DOC	Daniel Orozco	D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCION: COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION 389	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando. NOMBRE Y C.C.	FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN / TELEFONO

Servipostal
LOGÍSTICA NACIONAL

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **288312643194**
ARTICULO: **320**
RADICADO: **2014-0718**

EL DÍA 22 DEL MES DE MAYO DEL AñO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-0718

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR

'OTIFICADO: LEIDY MORENO RAMOS

ANEXO: COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE 56 N. 85 I 06 INT 5 APTO 202

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: DANIEL OROZCO PLACA 389

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

3SERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DEL MES DE JUNIO DEL AñO 2015

Servipostal
0 3 JUN 2015
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003655

CORDIAL

Servipostal supervisión de certificaciones resolución #003655

Firma Autorizada

Servipostal LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN COMUNCACIONES 003655 www.servipostal.com.co / notificacionesbta@servipostal.com.co

288312643194

FACTURA DE VENTA No. ---1-20447

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN,RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
20	[redacted]	2015	12	06	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA	BOGOTA KELLYAGUDELO

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA BOGOTA	353541352132 1	CRA 10 N. 14-34 PISO 9 EDF. JARAMILLO MONTOYA	42452452

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO	ARTICULO Nº
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR	2014-0718	EJECUTIVO SINGULAR	Notificación por aviso Art 320 del C.P.C.

DESTINATARIO	DIRECCION	CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION
LEIDY MORENO RAMOS	CALLE 56 N. 85 I 06 INT 5 APTO 202		0

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. [redacted]	L A A	1	10000	7000	1400		7000

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCION

COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO

REMITENTE

37

JUZGADO 40 Civil Municipal de Pexongestión Mínima Cuantía

NOTIFICACION POR AVISO.
ART 320 DEL C.P.C.

Señor (a) Leidy Moreno Ramos

Fecha: DD MM AÑO 20/05/2015

Dirección: calle 56 No 85I-06 int 5 apt 202

Ciudad Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AÑO
2014-0718	Ejecutivo Singular	05/09/2014

Demandante: Claudia patricia Soldo Corredor

Demandado: Leidy Moreno Ramos

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 05 de 09 de 2014, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago X ordeno citarlo X o dispuso
Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo término de traslado.
Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de pago X
Dirección del Despacho Judicial

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C. JUDICIAL

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 003655

12
38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., - 5 SEP 2014.

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Reunidas las exigencias legales consagradas en el artículo 75 y s.s. del C.P.C., en concordancia con el artículo 488 ibídem, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR y en contra de LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS para que en el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación de éste auto se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00), por concepto de capital representado en el titulo valor letra de cambio aportado como base de la ejecución (fl. 3).

2.- Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, liquidados de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera y de conformidad con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 18 de agosto de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los art. 315 a 320 del C.P.C., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce al abogado GABRIEL ARDILA FUENTES, quien actúa en calidad de endosatario en procuración de la ejecutante, en los términos y para los fines del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 58 HOY - 9 SEP 2014.

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

JERB

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0003655

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

39

GABRIEL ARDILA FUENTES, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional Nª 169514 del C.S,J y actuando en mi calidad de representante legal de la señoraCLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR también mayor de edad e identificada igualmente con cedula de ciudadanía número52.644.859 Expedida en Bogotá, me permito muy respetuosamente ante su despacho Instaurar demanda ejecutiva de Mínima cuantía en contra de la señoraLEIDY CEIDAD MORENO RAMOS identificada con cedula de ciudadanía número 52.081.357 de Bogotá, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1-) La señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, firmó letra de cambio por valor deSIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), el día 25 de Abril de 2011, para pagar el día 17 de Agosto del año 2013, a nombre de la señora CLAUDIA SOTELO CORREDOR.

2-)La señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS se encuentra en mora de pagar la totalidad de la presente obligación, representada en dicha letra de cambio por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).

3-) El respectivo título valor debió ser pagado en Bogotá el día 17 de Agosto del año 2013, y hasta la fecha su valor no ha sido cubierto.

4-)Las partes acordaron intereses sancionatorios, en caso de mora en el pago del 3.5%.

5-) La señora CLAUDIA SOTELO CORREDOR, beneficiaria dela letra me endosó en procuración dicho título valor, por lo tanto soy tenedor legítimo de buena fe exenta de culpa.

6-) El mencionado título valor se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, prestando merito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, a usted comedidamente solicito se libre mandamiento de pago en contra de la señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, y en favor de la señora CLAUDIA SOTELO CORREDOR, por las siguientes sumas.

1-) Por el título valor (letra de cambio) con de fecha de pagoAgosto 17 de 2013, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).

3-) Por los intereses de mora desde que se hizo exigible la obligación contraída en el título valor, es decir, desde el día 17de Agosto de 2013 hasta que se verifique el pago total de las mismas, los cuales solicito se liquiden en la forma ordenada por la ley atendiendo la certificación de intereses expedida por la superintendencia bancaria.

Serviposta 20 MAY 2015 COPIA ... DEL ORIG... RESOLUCION

4-) por las costas del proceso y agencias en derecho que en su oportunidad fije el despacho.

40

PRUEBAS

- Titulo valor (letra de cambio) con fecha de Agosto 17 de 2013 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).
- Certificado de libertad del inmueble ubicado en la CALLE 56 83ª-16 Apartamento 202 bloque interior 5, folio de M.I 50C- 1420515en la ciudad de Bogotá DC.

ANEXOS

Copia de la demanda para su respectivo archivo y traslado y el documento anunciado en el acápite de pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el contenido de los artículos 1602, 2221, 2235 del Código Civil. Artículos 621, 632, 658, 671 y siguientes del código de comercio, y 422 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTÍA

Este proceso debe dársele el trámite de Mínimacuantía debido a su valor, y en razón de la vecindad de las partes que es la ciudad de Bogotá, es usted señor juez competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Al demandante, en la carrera 22 No 163-20 de la ciudad de Bogotá.

Al Demandado en la CALLE 56 83ª-16 Apartamento 202 bloque interior 5 de la ciudad de Bogotá.

Al suscrito en la calle 157 No 7F-12 de la ciudad de Bogotá, o en la secretaria de su despacho.

De usted señor juez.

Servipostal
24 MAY 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
FOLIOS 35

GABRIEL ARDILA FUENTES
CC NO 79.786.516 de Bogotá.
TP 169514 del C.S de la Judicatura.

Señor:

JUEZ CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÄ (REPARTO)

E. S. D.

REF. Medidas cautelares, proceso ejecutivo de CLAUDIA SOTELO CORREDOR VS LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS.

GABRIEL ARDILAFUENTES, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional Nº 169514 del C.S.J.y actuando en mi calidad de representante legal de la señoraCLAUDIA SOTELO CORREDOR, de manera muy respetuosa solicito a su despacho el embargo y posterior secuestre de la cuota correspondiente al 11.111%del inmueble ubicadoen la CALLE 56 83ª-16 Apartamento 202 bloque interior 5, folio de M.I 50C- 1420515 en la ciudad de Bogotá.

Esto de acuerdo a lo dispuesto en el art 513 del C.P.C.

De usted señor juez.

GABRIEL ARDILA FUENTES
CC NO 79.786.516 de Bogotá.
TP 169514 del C.S de la Judicatura.

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 00755

No. [ ]

LETRA DE CAMBIO

Por $ 7'000.000

Fecha: Abril 25 de 2011

Señor(es): Leidy Moreno Ramos el 17 de Agos 2013

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de: Claudia Sotelo

La suma de: Siete millones de pesos m/cte

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a 3,5 % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Av. Cll. 63 # 75-35 Int. 9 Apt. 1003 Ciudad: Bta. Tel: 491520

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: 4160394

Aut. y S.S.

ACEPTADA

Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

52081.357

ORIGINAL

Endoso en Procuración de Claudia Patricia Sotelo Corredor CC. 52.644.859 al Doctor Gabriel Ardila Fuentes CC. 79.786.516 de Bogotá. TP 169514.

Claudia Patricia Sotelo Corredor.
CC. 52.644.859 Btá.

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION

AB

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

Ref Proceso Ejecutivo

CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número, 52.644.859 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, comedidamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GABRIEL ARDILA FUENTES**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nº.169.514 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.786.516 expedida en Bogotá, para que promueva PROCESO EJECUTIVO en contra de la señora **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS**, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.081.357 expedida en Bogotá, con el fin de obtener el pago contenido en la letra de cambio por valor de $ 7.000.000 con fecha de pago Diecisiete de Agosto del año Dos mil Trece, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes

El apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del código General del Proceso y además para sustituir, recibir, desistir, transigir, conciliar, notificarse, renunciar, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas y cada una de las gestiones propias del mandato judicial.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado, para actuar dentro del proceso citado en referencia.

Del señor Juez, atentamente,

Claudia Patricia Sotelo Corredor
CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
C.C. No 52.644.859 expedida en Bogotá.

Acepto:

GABRIEL ARDILA FUENTES
C. C. N° 79.786.516 expedida en Bogotá
T. P. N° 169514 del C S J

MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 000555

REPÚBLICA DE CO
NOTARÍA
SESENTA
DEL CIRCUL
DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA 60
MARIA INES CASTRO DE ARIZA

A 158861

Consecutivo 158861

NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A JUZGADO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día **14/06/2014 10:40 a.m** se presentó:

SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA

quien se identificó con:

CC. No. 52.644.859

y dijo que reconoce el anterior documento como suyo, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

FOTO

HUELLA

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Claudia Patricia Sotelo Corredor
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

NOTARIA 60 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA MARIA INES CASTRO DE ARIZA

ESPACIO EN BLANCO

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA MARIA INES CASTRO DE ARIZA

ADVERTENCIA : EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Func.o: LEONARDO CALDERON

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

45

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2251423944732417 **Nro Matricula: 50C-1420515**

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 11:01:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29/1/1996 RADICACIÓN: 1996-1850 CON: ESCRITURA DE 7/12/1995

COD CATASTRAL: AAA0062LMYN
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6812 DE FECHA 07-12-95 EN NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5 CON AREA DE AREA PRIVADA 56.70 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.362% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA ADQUIRIO Y COMPRA A CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, LUIS GUILLERMO TAVERA Y JUSTO ORDENADO SORROZOLA POR ESCRITURA 8314 DE 25-10-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01377556. QUE JUSTO ORLANDO SARRAZOLA CAICEDO, LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES Y CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, ADQUIRIERON LOTES DE TERRENOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: LOS LOTES 1,2, 3 Y 4 JUSTO ORLANDO CAICEDO Y LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% A INVERSIONES BOVIN LTDA, POR ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-1022334/335/336/337 EL 12-04-91 CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA. POR COMPRA DE DERECHOS DR CUOTA 50% A LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA. SEGUN ESCRITURA 8990 DE 30-09-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA YA CITADOS. LOS LOTES 5,6,7 Y 8 POR COMPRA QUE LOS MISMOS HICIERON A LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA PROVOCAN 5% POR ESCRITURA N.7860 DE 23-08-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1377552/553/554/555. EN EL LOTE UNO LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA Y PROMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1611DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1022334. ESTE REGLAMENTO FUE ACLARADO POR ESCRITURA 4257 DE 03-07-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA LA ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA TAMBIEN FUE ACLARADA POR AL ESCRITURA 153 DE 25-01-91 NOTARIA 26 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 9622 DE 15-12-93 NOTARIA 6. DE BOGOTA-- SE CANCELO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1611 DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA YA CITADA POR ESCRITURA 7058 DE 10-09-86 NOT. 27 DE BOGOTA LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA. Y PRMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN LOTE SOBRE 9.096,86 METROS CUADRADOS. POR ESTA MISMA ESCRITURA ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CURT PETER LUEPKE FISCHER. LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A LUIS ALFONSO ORJUELA ROJAS Y MATHA CORDOBA DE ORJUELA SEGUN ESCRITURA 6722 DE 01-11-84 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0266517. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON CURT PETER LUEPKE FISTER POR COMPRA A GILMA TERESA ARIZA DE BARRETO SEGUN ESCRITURA 2507 DE 28-06-79 NOT. 10 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CECILIA ACOSTA DE MARTINES SEGUN ESCRITURA 1216 DE 03-11-76 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON MAGDALENA ACOSTA VDA. DE BENITES, FANNY ACOSTA DE SANDOVAL, BENITEZ ACOSTA DE QUIJANO, ALBERTO, ENRIQUE Y JAIME ACOSTA BARRIGA POR ESC. 6614 DE 19-11-74 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-1377556

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 6/12/1995** **Radicación 1995-102288**

DOC: ESCRITURA 6723 DEL: 4/12/1995 NOTARIA NOVENA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL 20 MAY 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

46

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2251423944732417 Nro Matrícula: 50C-1420515

Impreso el 5 de Junio de 2014 a las 11:01:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/11/2012 Radicación 2012-107299
DOC: ESCRITURA 840 DEL: 14/4/2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO NUMA LUIS CC# 31506
A: RAMOS PI/EROS MARGARITA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/11/2012 Radicación 2012-107313
DOC: SENTENCIA SN DEL: 23/8/2011 JUZGADO 021 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO NUMA LUIS CC# 31506
A: MORENO DE PEREZ CLARA ELSY X 11.111% DEL 50%
A: MORENO DE MONTA/A ISABEL X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS LUIS FERNANDO X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS MARIA INES X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS CARLOS ARTURO X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS LUZ MARINA X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS JOSE ELIAS X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS HUGO ALONSO X 11.111% DEL 50%
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD X 11.111% DEL 50%
A: RAMOS PI/EROS MARGARITA X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida):
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2014-359979 FECHA:5/6/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
20 MAY 2015
RESOLUCIÓN

47

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

Ref Proceso Ejecutivo

CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número, 52.644.859 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, comedidamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GABRIEL ARDILA FUENTES**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nº.169.514 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.786.516 expedida en Bogotá, para que promueva PROCESO EJECUTIVO en contra de la señora **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS**, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.081.357 expedida en Bogotá, con el fin de obtener el pago contenido en la letra de cambio por valor de $ 7.000.000 con fecha de pago Diecisiete de Agosto del año Dos mil Trece, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes

El apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del código General del Proceso y además para sustituir, recibir, desistir, transigir, conciliar, notificarse, renunciar, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas y cada una de las gestiones propias del mandato judicial.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado, para actuar dentro del proceso citado en referencia.

Del señor Juez, atentamente,

Claudia Patricia Sotelo Corredor
CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
C.C. No 52.644.859 expedida en Bogotá.

Acepto:

GABRIEL ARDILA FUENTES
C. C. N° 79.786.516 expedida en Bogotá
T. P. N° 169514 del C S J

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION

ARIANNES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
NOTARIA 60
MARIA INES CASTRO DE ARIZA

18

A 158861

Consecutivo 158861

NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A JUZGADO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día 14/06/2014 10:40 a.m se presentó:

SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA

quien se identificó con:

CC. No. 52.644.359

y dijo que reconoce el anterior documento como suyo, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar [illegible] del índice derecho que a continuación se estampa [illegible]

FOTO

HUELLA

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Claudia Patricia Sotelo Corredor
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SESENTA MARIA INES CASTRO DE ARIZA

ESPACIO EN BLANCO

Servipostal
20 MAY 2015
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA MARIA INES CASTRO DE ARIZA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Funcio: LEONARDO CALDERON

49

Señora
Juez 40 Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E.S.D.

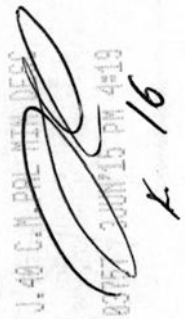

Ref: Radicación: 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leidy Moreno Ramos

Por medio del presente escrito adjunto certificación de correo certificado por la cual se hace la notificación del artículo 320 del C.P.C. esto con el fin de tomar las acciones legales pertinentes en su despacho.

De la señora Juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 De Bogotá.
T.P.159514 del Consejo S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
de Mínima Cuantía de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 JUN 2015

Observaciones: Notificación demandado (320 C.P.C).
Venció en silencio

El (la) Secretario (a)

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-00718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORANO RAMOS

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la demandada fue notificada en los términos de los artículos 315 y 320 del C. de P. C., del auto que libro mandamiento de pago en su contra, y quien dentro del término legal no contesto la demanda ni propuso medios exceptivos.

En firme este proveído, regrese el proceso al Despacho para decidír lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **083** HOY **18 DE JUNIO DE 2015** .

LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil Municipal de [illegible] gestión
de Mínima Cuantía de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

25 JUN 2015

Observaciones: Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso final de proveído que antecede.

El (la) Secretario (a)

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-00718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Revisada la actuación y teniendo en cuenta que el extremo pasivo no contesto la demanda ni se propusieron excepciones, procede el Despacho a emitir pronunciamiento en la forma dispuesta por el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, para lo cual se cuenta con los siguientes.

ANTECEDENTES

1.- Se promovió por **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR** demanda de ejecución singular contra **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS**, pretendiendo el pago de las sumas indicadas en los folios 6 y 7 del cuaderno principal.

2.- Por encontrar ajustada a derecho tal demanda, se profirió orden de pago mediante proveído calendado 05 de septiembre de 2014, acogiendo las pretensiones incoadas, decisión que fue notificada a la demandada en los términos del artículo 320 del C. de P. C. (fl. 50, cdno. 1).

3.- Transcurrido el término de ley sin que la pasiva concurriera al proceso a plantear algún mecanismo de defensa en tiempo, se impone dar aplicación al artículo 507 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 12 de Julio de 2010, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Los llamados presupuestos procesales se encuentran reunidos a satisfacción dentro del sub-lite, pues la demanda fue presentada en legal forma, las partes son capaces para comparecer al juicio, se encuentran debidamente representadas y a la suscrita funcionaria le asiste competencia para conocer de la acción.

Se ejercita una acción de ejecución singular aportando como base del recaudo el título ejecutivo obrante en el expediente a folio 3 del cuaderno principal, documento que presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles y del cual se desprende

legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes en la contienda.

Al no haberse propuesto en tiempo excepción alguna por parte del demandado, debe proferirse auto ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno con virtualidad para anular lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de Leidy Ceidad Moreno Ramos en los términos del mandamiento de pago proferido en el presente proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela. Procédase de conformidad con lo dispuesto en la ley 794 de 2003.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 521 del C. de P.C.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción al ejecutado. Tásense. Se señalan como agencias en derecho la suma de **$200.000.oo** M/cte.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **090** HOY **30 DE JUNIO DE 2015** .

LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION DE COSTAS

EXPEDIENTE: 2014-0718 Juz. 40 C.M.D.
FECHA : 31/07/2015

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO	1	51 vto.	$200.000,00
INSTRUMENTOS PUBLICOS	2	17	$29.500,00
ENVIO POR CORREO	1	15a,18,24,34	$28.200,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL	2	4	$35.380,00
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
CERRAJERO			
OTROS			
TOTAL.....			$293.080,00

Elaborada por:

LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA

TRASLADO

En la fecha, 31 de julio de 2015, se fija en lista de traslado la LIQUIDACION de COSTAS efectuada por la Secretaria del Juzgado, por el término de tres (3) días, los cuales comienzan a correr a partir del 3 de agosto de 2015 y vencen el 5 de agosto de 2015, de conformidad con el art. 108 y 393 del C. de P.C.

LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
de Mínima Cuantía de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 AGO 2015

Observaciones: Venció en silencio
Traslado anterior.

El (la) Secretario (a)

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Como quiera que, la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho obrante a folio anterior, no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se ajusta a derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con el numeral 5º del artículo 393 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 116 HOY 14 DE AGOSTO DE 2015 .

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	**Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto**	Formulario No. 2015301010129231067	No. referencia del recaudo **15013817513**	**301**

54

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0062LMYN	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1420515	3. CÉDULA CATASTRAL 005607680100502002
4. DIRE[redacted]N DEL PREDIO CL 56 85I 06 IN 5 AP 202		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRE[redacted]M2) 30.89	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 56.70	7.TARIFA 6.00	8. AJUSTE 85,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN LEYDY MORENO RAMOS	11. CC 52081357
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 56 85I 06 IN 5 AP 202	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 09/12/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	115,613,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	609,000	
16. SANCIONES	VS	129,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	609,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	738,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	738,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	84,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	822,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	822,000	

SAT | SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial	Formulario No. 2015301010129231067	No. referencia del recaudo. **15013817513**	**301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0062LMYN	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 56 85I 06 IN 5 AP 202
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LEYDY MORENO RAMOS	4. IDENTIFICACIÓN CC 52081357

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 09/12/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	822,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]	
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	822,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600856(8020)150138175130414840 71(3900)0000000822000(96)20151209

D. FIRMA DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No.

SAT | SELLO

55

Señor(a)
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN MÍNIMA CUANTÍA
E. S. D.

2 folios

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY MORENO RAMOS

Gabriel Ardila Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No 79.786.516 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No 169514 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho, AVALÚO de la cuota parte de la señora, LEIDY MORENO RAMOS, con base al avalúo catastral del año 2015, que me permito anexar:

AVALÚO CATASTRAL AÑO 2015 $ 115.613.000.

A ESTE AVALÚO LE INCREMENTAMOS EL 50% DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART 52 DE LA LEY 794 DE 2003.
RESULTANDO UN VALOR DE: $ 173.419.500.

ESTA SUMA LA DIVIDIMOS EN 2:
173.419.500./2 NOS DA UN VALOR DE: $ 86.709.750.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEIDY MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.111% del 50%.

Es decir a la suma de ($ 86.709.750), La multiplicamos por el porcentaje del 11.111%, esto nos da un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($ 9.634.320), correspondientes al valor sobre lo cual recae la medida cautelar.

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.111%, ésta es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2015, dando así cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de junio del 2015, en la que su despacho ordeno avaluar.

Solicito a su señoría fijar fecha para el remate.

De usted señor juez.

GABRIEL ARDILA FUENTES
CC 79.786.516 de Bogotá.
TP. 169514 expedida por el C.S. de la judicatura.

56

2 folios

Señor(a)
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN MÍNIMA CUANTÍA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY MORENO RAMOS

Gabriel Ardila Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No 79.786.516 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No 169514 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho la correspondiente LIQUIDACIÓN DE CREDITO del capital incorporado en el título valor (letra de cambio) donde se encuentra estipulado los respectivos valores:

1. T.V No 001: LETRA DE CAMBIO CON FECHA DE CREACIÓN ABRIL 25 DE 2011 POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE DE PESOS ($7.000.000).

2. El respectivo título valor debió ser pagado en Bogotá el día 17 de Agosto del año 2013, y hasta la fecha su valor no ha sido cubierto.

En cumplimiento de lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 521 del CPC, se procede a efectuar la liquidación del crédito y costas en el proceso de la referencia, así:

INTERESES MORATORIOS:

DESDE	HASTA	DÍAS	T.M.I. %	CAPITAL	TOTAL
18-ago-13	31-ago-13	13	2,24%	$7.000.000	$67.947
01-sep-13	30-sep-13	30	2,24%	$7.000.000	$156.800
01-oct-13	31-oct-13	31	2,20%	$7.000.000	$159.133
01-nov-13	30-nov-13	30	2,20%	$7.000.000	$154.000
01-dic-13	31-dic-13	31	2,20%	$7.000.000	$159.133
01-ene-14	31-ene-14	31	2,18%	$7.000.000	$157.687
01-feb-14	28-feb-14	28	2,18%	$7.000.000	$142.427
01-mar-14	31-mar-14	31	2,18%	$7.000.000	$157.687
01-abr-14	30-abr-14	30	2,17%	$7.000.000	$151.900
01-may-14	31-may-14	31	2,17%	$7.000.000	$156.963
01-jun-14	30-jun-14	30	2,17%	$7.000.000	$151.900
01-jul-14	31-jul-14	31	2,14%	$7.000.000	$154.793
01-ago-14	31-ago-14	31	2,14%	$7.000.000	$154.793
01-sep-14	30-sep-14	30	2,14%	$7.000.000	$149.800
01-oct-14	31-oct-14	31	2,13%	$7.000.000	$154.070
01-nov-14	30-nov-14	30	2,13%	$7.000.000	$149.100
01-dic-14	31-dic-14	31	2,13%	$7.000.000	$154.070
01-ene-15	31-ene-15	31	2,13%	$7.000.000	$154.070
01-feb-15	28-feb-15	28	2,13%	$7.000.000	$139.160
01-mar-15	31-mar-15	31	2,13%	$7.000.000	$154.070
01-abr-15	30-abr-15	30	2,15%	$7.000.000	$150.500
01-may-15	31-may-15	31	2,15%	$7.000.000	$155.517
01-jun-15	30-jun-15	30	2,15%	$7.000.000	$150.500
01-jul-15	31-jul-15	31	2,14%	$7.000.000	$154.793
01-ago-15	31-ago-15	31	2,14%	$7.000.000	$154.793
01-sep-15	30-sep-15	30	2,14%	$7.000.000	$149.800
01-oct-15	31-oct-15	31	2,14%	$7.000.000	$154.793
01-nov-15	30-nov-15	30	2,14%	$7.000.000	$149.800
01-dic-15	31-dic-15	31	2,14%	$7.000.000	$154.793
					$4.354.793

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO:	
CAPITAL:	$7.000.000.
INTERES MORATORIO:	$ 4.354.793.
COSTOS Y GASTOS PROCESALES:	$ 455.000.
AGENCIAS EN DERECHO	$ 200.000.
TOTAL:	$12.009.793.

En los anteriores términos presento la liquidación del crédito.

De usted señor juez,

GABRIEL ARDILA FUENTES
CC.79.786.516 DE BOGOTÁ.
TP.169.514 DEL C.S.J.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO N. 2014-718

LA ANTERIOR **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** FUE RECIBIDO EN TIEMPO SE LE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 521 DEL C.P.C**. QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 IBÍDEM.

SE FIJA: **11/12/2015**
INICIA: **14/12/2015**
VENCE: **16/12/2015**

FIJADO EN LISTA N.005

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria

59

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0006132162

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN
CTA. AHO. [ ] CRT [ ]
CTA. CTE. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. M.E [ ]
OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS:
CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ]
NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]
PAGO TARJETA DE CREDITO VISA [ ] MASTERCARD [ ]
CREDITO ORDINARIO
300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota 336 [ ] Capital - Dism Cuota
335 [ ] Capital - Dism Plazo 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA
CTA. AHO. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]
NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A
CTA. AHO. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]
TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]
NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO
VALOR TRANSFERENCIA / PAGO

NOMBRE TITULAR: Claudia Sotelo
NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA: 01143448-7

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 280.000-

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

FIRMA TITULAR VISADO BANCO

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE: Jenny Moreno | TELEFONO | USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción

Suc: 720 Sec: 00064 01 Cj: 02 Id: 005394
001 - Consignación en Efectivo 07/25/2011
Cuenta: AHO - 011-43448-7 12:51 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: $280,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCION. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACION Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

CC-680/ XI-2010

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0002879940

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN
CTA. AHO. [X] CRT [ ]
CTA. CTE. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. M.E [ ]
OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS:
CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ]
NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]
PAGO TARJETA DE CREDITO VISA [ ] MASTERCARD [ ]
CREDITO ORDINARIO
300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota 336 [ ] Capital - Dism Cuota
335 [ ] Capital - Dism Plazo 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA
CTA. AHO. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]
NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A
CTA. AHO. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]
TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]
NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO
VALOR TRANSFERENCIA / PAGO

NOMBRE TITULAR: Claudia Sotelo
NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA: 01143448-7

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 455000-

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

FIRMA TITULAR VISADO BANCO

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE: Jenny Moreno | TELEFONO | USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción

Suc: 720 Sec: 00064 01 Cj: 02 Id: 005394
001 - Consignación en Efectivo 07/13/2011
Cuenta: AHO - 011-43448-7 1:27 PM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: 455,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCION. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACION Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

CC-680/ XI-2010

300-8123013

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0005821690

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN
CTA. AHO. [X] CRT [ ]
CTA. CTE. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. M.E [ ]
OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS:
CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ]
NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]
PAGO TARJETA DE CREDITO VISA [ ] MASTERCARD [ ]
CREDITO ORDINARIO
300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota 336 [ ] Capital - Dism Cuota
335 [ ] Capital - Dism Plazo 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA
CTA. AHO. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]
NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A
CTA. AHO. [ ] CRP [ ]
CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]
TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]
NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO
VALOR TRANSFERENCIA / PAGO

NOMBRE TITULAR: Claudia Sotelo
NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA: 01143448-7

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 245000-

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

FIRMA TITULAR VISADO BANCO

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE: Jenny Moreno | TELEFONO | USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción

Suc: 720 Sec: 00112 01 Cj: 02 Id: 005394
001 - Consignación en Efectivo 09/12/2011
Cuenta: AHO - 011-43448-7 10:6 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: $245,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCION. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACION Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

CC-680/ XI-2010

300-8123013

60

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0003980163

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN — CTA. AHO. [✓] CRT [ ] — CTA. CTE: [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. M.E. [ ] — OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] — NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]

PAGO TARJETA DE CREDITO — VISA [ ] MASTERCARD [ ]

CREDITO ORDINARIO — 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota — 336 [ ] Capital - Dism Cuota — 335 [ ] Capital - Dism Plazo — 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]

NÚMERO DE CUENTA ORIGEN:

TRANSFERENCIA A

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]

TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO:

VALOR TRANSFERENCIA / PAGO:

NOMBRE TITULAR	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA
Claudia Sotelo	011434497

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 245.000-

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

Suc: 720 Sec: FIRMA TITULAR Cj: 03 Id: VISADO BANCO

001 - Consignación en Efectivo 10/10/2011
Cuenta: AHO - 011-43448-7 12:25 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: $245,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) — TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE	TELEFONO	USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción
Jeidy Moreno		

CC-680/ XI-2010 01/10/2012

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCIÓN. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0008576676

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN — CTA. AHO. [✓] CRT [ ] — CTA. CTE: [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. M.E. [ ] — OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] — NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]

PAGO TARJETA DE CREDITO — VISA [ ] MASTERCARD [ ]

CREDITO ORDINARIO — 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota — 336 [ ] Capital - Dism Cuota — 335 [ ] Capital - Dism Plazo — 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]

NÚMERO DE CUENTA ORIGEN:

TRANSFERENCIA A

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]

TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO:

VALOR TRANSFERENCIA / PAGO:

NOMBRE TITULAR	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA
Claudia Sotelo	011434497

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 490.000-

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

Suc: 720 Sec: FIRMA TITULAR Cj: 01 Id: VISADO BANCO

001 - Consignación en Efectivo 11/23/2011
Cuenta: AHO - 011-43448-7 10:39 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: $490,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) — TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE	TELEFONO	USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción
Jeidy Moreno		

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCIÓN. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0005397523

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN — CTA. AHO. [✓] CRT [ ] — CTA. CTE: [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. M.E. [ ] — OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] — NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]

PAGO TARJETA DE CREDITO — VISA [ ] MASTERCARD [ ]

CREDITO ORDINARIO — 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota — 336 [ ] Capital - Dism Cuota — 335 [ ] Capital - Dism Plazo — 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]

NÚMERO DE CUENTA ORIGEN:

TRANSFERENCIA A

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. [ ] OTRO [ ]

TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO:

VALOR TRANSFERENCIA / PAGO:

NOMBRE TITULAR	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA
Claudia Sotelo	011434497

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 245.000-

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

Suc: 720 Sec: FIRMA TITULAR Cj: 04 Id: VISADO BANCO

001 - Consignación en Efectivo 11/26/2012
Cuenta: AHO - 011-43448-7 5:20 PM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: $245,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) — TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE	TELEFONO	USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción
Jeidy Moreno		

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCIÓN. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0009117743

61

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN — CTA. AHO. [X] CRT [ ] — CTA. CTE. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. M.E. [ ] — OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] — NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]

PAGO TARJETA DE CREDITO — VISA [ ] MASTERCARD [ ]

CREDITO ORDINARIO — 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota — 336 [ ] Capital - Dism Cuota — 335 [ ] Capital - Dism Plazo — 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO [ ] — NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO [ ] — TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NOMBRE TITULAR	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA	NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO	VALOR TRANSFERENCIA / PAGO
Claudia Sotelo	011434487		

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad)	$ 245.000

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

Suc:720 Sec:00001301 Cj:01 Id:007375

FIRMA TITULAR — VISADO BANCO

001 - Consignación en Efe 02/07/2012
Cuenta AHO - 011-43448-7 10:22 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO
Valor $245,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) — TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE	TELEFONO	USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción
Jesus Moreno	3009122013	

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCION. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACION Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0009155086

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN — CTA. AHO. [X] CRT [ ] — CTA. CTE. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. M.E. [ ] — OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] — NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]

PAGO TARJETA DE CREDITO — VISA [ ] MASTERCARD [ ]

CREDITO ORDINARIO — 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota — 336 [ ] Capital - Dism Cuota — 335 [ ] Capital - Dism Plazo — 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO [ ] — NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO [ ] — TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NOMBRE TITULAR	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA	NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO	VALOR TRANSFERENCIA / PAGO
Claudia Sotelo	011434487		

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad)	$ 245000

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

Suc: 720 Sec: 00049 01 Cj: 04 Id: 48894

FIRMA TITULAR — VISADO BANCO

001 - Consignación en Efectivo 05/04/2012
Cuenta: AHO - 011-43448-7 12:0 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: 245,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) — TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE	TELEFONO	USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción
Jesus Moreno	3009122013	

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCION. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACION Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

Helm. BANK
NIT. 860.007.660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0008251423

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN — CTA. AHO. [X] CRT [ ] — CTA. CTE. [ ] CRP [ ] — CTA. CTE. M.E. [ ] — OTRO [ ]

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] — NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD — CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]

PAGO TARJETA DE CREDITO — VISA [ ] MASTERCARD [ ]

CREDITO ORDINARIO — 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota — 336 [ ] Capital - Dism Cuota — 335 [ ] Capital - Dism Plazo — 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO [ ] — NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A

CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO [ ] — TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NOMBRE TITULAR	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA	NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO	VALOR TRANSFERENCIA / PAGO
Claudia Sotelo	011434487		

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad)	$ 490.000

APLICA SÓLO PARA TRANSFERENCIAS

HELM BANK

Suc: 720 Sec: 00049 01 Cj: 05 Id: 00236

FIRMA TITULAR — VISADO BANCO

001 - Consignación en Efectivo 07/16/2012
Cuenta: AHO - 011-43448-7 12:8 AM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Valor: 490,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) — TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

Entidad Bancaria

NOMBRE DEPOSITANTE	TELEFONO	USO EXCLUSIVO BANCO Cod. Transacción
Jesus Moreno	3009122013	

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NUMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCION. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.
LA CONSIGNACION DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACION Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

62

Helm. BANK
NIT 860 007 660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0001725356

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN: CTA. AHO. [X] CRT [ ] CTA. CTE. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. M.E. [ ] OTRO

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]
PAGO TARJETA DE CREDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]
CREDITO ORDINARIO: 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota 336 [ ] Capital - Dism Cuota 335 [ ] Capital - Dism Plazo 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA: CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO — NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A: CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO — TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NOMBRE TITULAR: Claudia Sotelo
NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA: 01143448-7
NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO
VALOR TRANSFERENCIA / PAGO

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 490.000

APLICA SOLO PARA TRANSFERENCIAS

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

NOMBRE DEPOSITANTE: Leidy Moreno. TELEFONO
USO EXCLUSIVO BANCO: Cod. Transacción

FIRMA TITULAR — VISADO BANCO

H E L M B A N K
Suc: 720 S... 01 C: 05 Id: ...
001 - Consignación en Efectivo 10/18/2012
Cuenta: AHO - 011-43448-7 6:17 PM
CLAUDIA PATRICIA SOTELO
Valor: 490,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Entidad Bancaria

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NÚMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCIÓN. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO. LA CONSIGNACIÓN DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

Helm. BANK
NIT 860 007 660-3

CONSIGNACIONES / PAGOS / TRANSFERENCIAS

0001969284

TIPO DE TRANSACCIÓN (Sólo se permite un Tipo de Transacción por Comprobante)

CONSIGNACIÓN: CTA. AHO. [X] CRT [ ] CTA. CTE. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. M.E. [ ] OTRO

CONSIGNACIÓN CHEQUES SOBRE OTRAS PLAZAS: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE. [ ] NEGOCIADA [ ] AL COBRO [ ]

RETIRO CON PIN PAD: CTA. AHO. [ ] CTA. CTE [ ]
PAGO TARJETA DE CREDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]
CREDITO ORDINARIO: 300 [ ] Normal o Adelanto de Cuota 336 [ ] Capital - Dism Cuota 335 [ ] Capital - Dism Plazo 345 [ ] Cancelación Total

TRANSFERENCIA / PAGO CON DEBITO EN CUENTA: CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO — NÚMERO DE CUENTA ORIGEN

TRANSFERENCIA A: CTA. AHO. [ ] CRP [ ] CTA. CTE. [ ] OTRO — TARJETA DE CRÉDITO: VISA [ ] MASTERCARD [ ]

NOMBRE TITULAR: Claudia Sotelo
NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE CRÉDITO O TARJETA: 01143448-7
NÚMERO DE CUENTA O PRODUCTO DESTINO
VALOR TRANSFERENCIA / PAGO

TOTAL EFECTIVO (Consignaciones / pagos / retiros con Pin-Pad): $ 735.000

APLICA SOLO PARA TRANSFERENCIAS

DETALLE DE CHEQUES LOCALES O REMESAS

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	PLAZA / No. CUENTA	VALOR

No. DE CHEQUES CONSIGNADOS ( ) TOTAL CONSIGNACION EN CHEQUE $

NOMBRE DEPOSITANTE: Leidy Moreno. TELEFONO
USO EXCLUSIVO BANCO: Cod. Transacción

FIRMA TITULAR — VISADO BANCO

HELM BANK
Suc: 720 Sec:10245 Id: GD9501
12/02/2013 6:48 pm
1101 - Consignación Efectivo AHO
Cuenta: 011-43448-7
CLAUDIA PATRICIA SOTELO
Valor: ***********735,000.00

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Entidad Bancaria

CC-680/ XI-2010

POR FAVOR VERIFICA QUE EL NÚMERO DE TU CUENTA Y EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDAN A LA TRANSACCIÓN. ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DEL TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO. LA CONSIGNACIÓN DE CHEQUES ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y BUEN COBRO.

— CLIENTE —

$ 4165000 = Recibos

$ 3000000 = Sin Recibo

% 3.5

63

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTIA
BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 -00718
DE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
CONTRA: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, mayor de edad, vecina, residente, domiciliada en Bogotá, D.C.,, identificada con la C.C.No. 52.081.357 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ELIAS MORENO RODRIGUEZ,** abogado inscrito, identificado con la C.C.No. 17.159.290 de Bogotá y la T.P. No. 26.938 del C.S. de la J., con domicilio en la Av. Jiménez No. 5 – 30, Oficina 405, Edificio Sotomayor Bogotá, D.C. para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, interponer recursos de Ley, y con las facultades inherentes de que trata el Art. 70 del C.P.C., facultad igualmente de presentar INCIDENTES DE NULIDAD.

AUTORIZO EXPRESAMENTE a IVAN CEBALLOS SALGADO, identificado con la C.C.No.2.963.386 de Arbeláez (Cund.), para que revise la actuación, solicite copias, retire oficios y demás facultades inherentes de que trata el ART. 70 del C.P.C.

Sírvase reconocerlo como mi apoderado judicial.

Del señor Juez,

LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS
C.C.No. 52.081.357 de Bogotá

Acepto el poder,

ELIAS MORENO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.159.290 de Bogotá.
T.P. No. 26.938 del C.S. de la J.

- 3 NOV. 2015

LEIDY LEONOR MORENO RAMOS

52.081.357 DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

- 3 NOV. 2015

DR: ELIAS MORENO RODRIGUEZ.

17.159.290 DE BOGOTA

26938.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

64

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

00134 14DEC'15 PM 2:11

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 -0718
Demandante. CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

ELIAS MORENO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino, residente, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandada de acuerdo con el poder que adjunto, estando dentro de la oportunidad procesal de que trata el artículo 521 del C.P.C., me permito presentar OBJECION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el Procurador Judicial de la demandante, teniendo en cuenta que se aportó como título valor soporte de la ejecución LETRA DE CAMBIO POR LA SUMA DE $ 7.000.000,oo para ser pagado el 17 de Agosto de 2013, sin embargo la parte actora presenta liquidación del crédito tal y como milita a folio 56 y 57 del encuadernamiento, haciendo efectivo la obligación desde el 18 de Agosto de 2013, con los intereses de acuerdo a CAPITAL, y a la tasa mensual del 2.24% 2.20%, 2.18%, 2.14%, 2.13%, 2.15% de acuerdo con las fluctuaciones enunciadas en la liquidación presentada.

A folio 57 aparece como capital la suma de $ 7.000.000,oo pesos M/cte, e intereses moratorios por la suma de $4.354.793,oo pesos M/cte, costos y gastos procesales por la suma de $ 455.000,oo pesos, y agencias en derecho $200.000, oo pesos M/cte, rubros estos que no deben ser tenidos en cuenta, ya que la liquidación del crédito atañé únicamente con lo reglado en el Artículo 521 del C.P.C., las agencias y costas procesales se estipulan conforme lo estipula el Art. 393 de la misma cofificaciòn procesal civil. Ahora bien, me permito OBJETAR LA ANTERIOR LIQUIDACION DEL CREDITO en razón a que mi poderdante efectuó consignaciones en el BANCO HELM, por las sumas de $280.000,oo pesos M/cte, el 05/25/2011, $ 455.000,oo pesos el día 07/13/2011, $ 245.000,oo el día 09/12/2011, $245.000, pesos M/cte el 10/10/2011, $490.000, pesos M/cte el 1123/2011, $245.000, pesos M/cte el 11/26/2012,$245.000, pesos M/cte el 02/07/2012,$245.000, pesos M/cte el 05/04/2012, $490.000, pesos M/cte el 07/16/2012, $490.000, pesos M/cte el 10/18/2012, $735.000, pesos M/cte el 12/02/2013, siendo consignados directamente por mi poderdante y demandado a

65

favor de la señora **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR** y a la cuenta No. **011434487** que corresponde a la misma actora y demandante, por lo que, de acuerdo con la liquidación aportada, conforme lo dispone el Art. 521 del CP.C., y siendo la obligación por un valor total de $ 7.000.000,oo, no se me mencionó en las pretensiones y en los hechos del libelo demandatorio que mi poderdante y demandada había hecho abonos a capital y ni siquiera se mencionó que se librara mandamiento e ejecutivo por el saldo capital que se debía a la fecha de la presentación de la demanda, por lo que debe hacerse la deducción correspondiente, no solamente la que corresponde al Art.1617 del C..C., sino que los intereses fueron cobrados en forma exagerada por la parte demandante incurriendo en USURA, pues de acuerdo con los recibos y consignaciones aportados como prueba, asciende a la suma de $ 4.165.000 pesos m/cte, informando además a su Honorable Despacho que la demandada cobraba intereses al 3.5% mensual sobrepasando los intereses ordenados por la SUPERFINANCIERA, y lo establecido por el Art. 884 del C.Co.

Además, como tanto la demandante como la demandada fueron compañeras de trabajo, donde se le hizo un abono $3.000.000,oo sin que se hubiera expedido recibo alguno.

En éstos términos dejo presentada la OBJECION DE LA LIQUIDACION.

Igualmente le solicito al señor Juez, se sirva no tener en cuenta probadas el escrito de presentación de avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado, ya que el inmueble corresponde a una SUCESION tal y como se explicó en la diligencia de Secuestro y además que el escrito de presentación del avalúo es totalmente extemporáneo a voces del Art. 516 del C.P.C. pues debe quedar en firme la liquidación del crédito para luego solicitar al señor Juez de Conocimiento se ordene la presentación del avalúo correspondiente del inmueble que se encuentra fuera de comercio.

Le manifiesto al señor Juez, que presento en escrito separado INCIDENTE DE NULIDAD conforme lo dispone el Art. 140 Numeral 6, 7 y 8 por indebida notificación por cuanto en el citatorio de que trata el Art. 320 ibidem, no se mencionó la dirección donde funciona el Juez de Conocimiento como quiera que se trata del Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión inicialmente creado, por lo que esto genera NULIDAD, pues debe

66

expresarse no solamente la identificación del Juez de Conocimiento, sino la ubicación y dirección donde debe comparecer la parte pasiva, por lo tanto toda la actuación surtida, a partir de los citatorios de que tratan los artículos 315 y 320 y toda la actuación surtida a la fecha GENERA NULIDAD ABSOLUTA Y DE HECHO.

Allego para tal efecto como prueba las consignaciones enunciadas en total once (11) por un valor de $ 4.165.000,oo pesos m/cte, en original. Solicitándole al señor Juez, que de ser necesario se oficie a la entidad crediticia HELM BANK, con el fin de que CERTIFIQUE, por quien fueran hechas las consignaciones,a nombre de quien y si se hicieron efectivas. Allego lo enunciado.

AUTORIZO EXPRESAMENTE a IVAN CEBALLOS SALGADO, identificado con la C.C.No.2.963.386 de Arbeláez (Cund.), para que revise la actuación, solicite copias, retire oficios y demás facultades inherentes de que trata el ART. 70 del C.P.C.

Señor Juez,

ELIAS MORENO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.159.290 de Bogotá.
T.P. No. 26.938 del C.S. de la J.
Calle 13 No. 79 C 11 BLOQUE 2 APTO. 405
Bogotá, D.C.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C.

Nombre del solicitante IVAN CEBALLOS S.

Cédula de ciudadanía 2.963.386

Fecha (hoy) 22-10-2018

Demandante CLAUDIA PATRICIA SOTELO

Demandado LEIDY MORENO RAMOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO

RADICADO			UBICACIÓN	JUZGADO DE EJECUCIÓN	FECHA ÚLTIMO ESTADO
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO			
40 civil mpal	2014	00718	LETRA	19 cmpal	17 oct

Espacio para Timbre

Espacio para sello

89722 22-OCT-'18 8:30

[illegible] 22-OCT-'18 8:29

67

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA FIJACIÓN DE OBJECIÓN DE COSTAS

PROCESO N. 2014-0718

EL ANTERIOR TRASLADO OBJECIÓN COSTAS FUE RECIBIDO EN TIEMPO SE LE DA EL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 393 DEL C.P.C. QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 IBIDEM.

SE FIJA: 18/03/2016
SE INICIA: 28/03/2016
SE VENCE: 29//03/2016

FIJADO EN LISTA N. 1a

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre **de 2015** con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De igual manera se advierte que el día **1º de diciembre de 2015** (ESPERA DE DECISIÓN DE ACUERDOS RESPECTO DE JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN**), y los días comprendidos dentro del periodo 13 de enero al 11 de marzo, juntos del 2016, inclusive**, NO CORRIERON TÉRMINOS con ocasión a la ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL.

Lo anterior para los fines pertinentes.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **31 de marzo de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI___ NO__
11. Otro

OBSERVACIONES: En silencio

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

(2)

LIQUIDACION CRÉDITO PROCESO No. 2014-0718

RESOLUCION DE LA SUPERBANCARIA	VIGENTE DESDE	HASTA	Interés corriente vencido anual	Interés corrientevencido mensual	int.m¯x. moratorio	CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Cptal x taza int.mora x tot.dias
1192/28/06/2(	18-ago-13	30-sep-13	20,34	1,55	**2,33**	7.000.000,00	18-ago-13	30-sep-13	44	**2,33**	239.452,84
1779/30/09/2(	01-oct-13	31-dic-13	19,85	1,52	**2,28**	7.000.000,00	01-oct-13	31-dic-13	92	**2,28**	489.557,48
2372/30/12/2(	01-ene-14	31-mar-14	19,65	1,51	**2,26**	7.000.000,00	01-ene-14	31-mar-14	90	**2,26**	474.464,45
0503/31/03/2(	01-abr-14	30-jun-14	19,63	1,50	**2,26**	7.000.000,00	01-abr-14	30-jun-14	91	**2,26**	479.285,90
1041/27/06/2(	01-jul-14	30-sep-14	19,33	1,48	**2,23**	7.000.000,00	01-jul-14	30-sep-14	92	**2,23**	477.714,57
1707/30/09/2(	01-oct-14	31-dic-14	19,17	1,47	**2,21**	7.000.000,00	01-oct-14	31-dic-14	92	**2,21**	474.061,09
2359/30/12/2(	01-ene-15	31-mar-15	19,21	1,48	**2,21**	7.000.000,00	01-ene-15	31-mar-15	90	**2,21**	464.649,34
0369/30/03/2(	01-abr-15	30-jun-15	19,37	1,49	**2,23**	7.000.000,00	01-abr-15	30-jun-15	91	**2,23**	473.424,77
0913/30/06/2(	01-jul-15	30-sep-15	19,26	1,48	**2,22**	7.000.000,00	01-jul-15	30-sep-15	92	**2,22**	476.116,73
1341/29/09/2(	01-oct-15	31-dic-15	19,33	1,48	**2,23**	7.000.000,00	01-oct-15	31-dic-15	92	**2,23**	477.714,57
											4.526.441,74

CAPITAL	$ 7.000.000,00
INTERESES MORATORIOS	$ 4.526.441,74
GRAN TOTAL	**$ 11.526.441,74**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDADMORENO RAMOS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo anteriormente citado y en aplicación de las normas de Competencia que rigen para los Juzgados Civiles Municipales, previstas en nuestro ordenamiento procesal, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto.

Reconózcase como apoderado de la parte ejecutada al Dr. ELIAS MORENO RODRIGUEZ, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (fl. 63). Lo anterior de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

En virtud de que la objeción de liquidación de crédito allegada por la parte demandada, militante a folios 64 a 66, se RECHAZA DE PLANO, por cuanto no se allego liquidación alternativa en donde se precise los errores, conforme se dispone el en artículo 521 del C. de P. C.

De otra parte, encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre si es procedente aprobar la liquidación de crédito elaborada por la parte actora (fl. 56 y 57), observa el despacho que la liquidación realizada por la misma no luce ajustada a derecho, ya que se incluyó costos, gastos procesales y agencias en derecho, por lo que el despacho de oficio procederá a realizar la liquidación, como se observa en hoja anexa

Conforme a lo expuesto el juzgado DISPONE:

1.- Modificar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por los motivos anteriormente expuestos.

2.- Aprobar la liquidación elaborada por el Despacho, en la suma de $11.526.441,74 M/cte.

Con respecto a las consignaciones allegados por el extremo demandado militantes a folios 59 a 62, se ponen en conocimiento de la ejecutante a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez
(3)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **014** HOY **13 DE ABRIL DE 2016** .

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

778 (1)

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

SUSTITUCIÓN DE PODER

JF

Ref. Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Radicación: 2014-0718
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandada: Leidy Moreno Ramos

GABRIEL ARDILA FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.786.516 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, apoderado de **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR**, en el proceso de la referencia, a usted manifiesto, que **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL**, al Doctor **CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ**, , mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.545.202 de Zipaquirá, portador de la tarjeta profesional Nº 182678 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la actuación en pro de las pretensiones de la mandante.

El apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del código General del Proceso y además para sustituir, recibir, desistir, transigir, conciliar, notificarse, renunciar, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas y cada una de las gestiones propias del mandato judicial.

Sírvase señor juez reconocer personería al Abogado sustituto, de conformidad a la ley, para actuar dentro del proceso citado en referencia.

Del señor Juez, atentamente,

GABRIEL ARDILA FUENTES
C.C. No. 79.786.516 de Bogotá D.C.
T.P. No. 169514 del C.S.J.

Acepto;

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
C.C NO 80.545.202 de Zipaquirá
T.P. No. 182678 del C.S.J.

10 AGO 2015

César Rodrigo Segura R.
80.545.202 Zipaquirá
182678

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

34778

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (20[redacted], en la Notaría Sesenta (60) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GABRIEL ORLANDO ARDILA FUENTES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079786516 y la T.P. 169514, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[redacted]

-------- Firma autógrafa --------

1b6t7e6typ06

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA
Notaria sesenta (60) del Círculo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SESENTA DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Notaria
MARIA INES CASTRO DE ARIZA

Memorial al Despacho. Se agrega la presente renuncia a Poder.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 26 SEP 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI __ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron SI___ NO__
11. Otro

OBSERVACIONES:

A fin de resolver informe secretarial anterior.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

73

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

En consideración al poder visto a folio 71, reconózcase como apoderada de la parte ejecutante a la Dr. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, en virtud de la sustitución de poder realizado por su homólogo Dr. GABRIEL ARDILA FUENTES. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **100** HOY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

74

SEÑOR:

Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

JF

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
0685L 31OCT'16 AM 8:48

E.....S.....D.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-.00718.00.-

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.-

DEMANDADA: LEIDY CEIDAD MPORENO RAMOS.-

PROVENIENTE JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

ELIAS MORENO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino, residente, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado Judicial de la Demandada, por medio del presente escrito , muy respetuosamente le solicito al señor Juez, que conforme a lo dispuesto en los Arts. 521 del C.P.C.,en concordancia con lo establecido en el Art.440 del C.G.P.,se sirva ordenar presentar LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, teniendo en cuenta , que la Parte Demandada, suscribió titulo Ejecutivo LETRA DE CAMBIO, por valor de $7.000.000.oo Mcte para ser cancelado el 13 de Agosto de 2013, máxime cuando la Demandada efectuó consignaciones al BANCO HELM , por diferentes valores, CONSIGANACIONES- PAGOS –TRANSFERENCIAS, de acuerdo con los recibos de pago que obran dentro del plenario, como soporte probatorio a voces de los Arts 164, 167 del C.G.P.,manifestándole al señor Juez, que la parte Actora presentó LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO , y que milita a folios 56 y 57 del expediente, LIQUIDANDO INTERESES Y CAPITAL ADEUDADO, pero no TUVO EN CUENTA los diferentes RUBROS, cancelados y pagados por la parte Pasiva, POR LO QUE SE ESTARÍA violando el debido proceso, HACIENDO MÁS GRAVOSA LA SITUACIÓN, a mi poderdante, CONFORME LO DISPÒNEN LOS Arts.11 DEL C.G.P.., Art.29 DE LA C.N., y Art.4º del C.P.C.,y que sin embargo la actora solicita fecha de Remate, sin que se haya teniendo en cuenta las diferentes consignaciones a que hago alusión, en el escrito presentado ante su Despacho el 14 de Diciembre de 2015, pues se hace mención a todos y cada uno de los pagos que se hicieron, para un total de $4.165.000.oo Mcte CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE, deducciones que deben imputarse a INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, de acuerdo con lo establecido en el Art.1617 DEL CODIGO CIVIL.-

Le solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva , si lo considera conveniente, OFICIAR A LA ENTIDAD BANCO HELM, con el fin de que certifique el valor de las consignaciones, fecha, por qué persona fueron consignados, si se hicieron efectivas, por quien, documento de identidad, a nombre de qué persona corresponde el número de cuenta y demás especificaciones.-

Téngase en cuenta para tal efecto los recibos aportados por su valor probatorio, que éstos merezcan.-

Señor Juez.-

ELIAS MORENO RODRIGUEZ.-

CCNo.17.159.290 DE BOGOTA.-

TPNo.26.938 DEL C.S. DE LA J.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 01 NOV 2016.

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI __ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron SI___ NO__
11. Otro

OBSERVACIONES:

Actualizar actualización liquidación crédito y oficiar.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Se niega la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutada, por cuanto las consignaciones mencionadas en el escrito fueron efectuadas con antelación a la presentación de la demanda y a la fecha de vencimiento del título valor adosado a la presente ejecución.

No obstante de lo anterior, se pone en conocimiento del extremo actor los pagos realizados por la demandada, obrantes a folios 59 a 62, a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **121** HOY **3 DE NOVIEMBRE DE 2016** .

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

77

Se deja constancia que para este proceso **no obran depósitos judiciales**, **consignados a órdenes del Juzgado 85 Civil Municipal de esta ciudad**.

Lo anterior se concluye una vez verificada la base de datos que se cuenta para tal fin.

Cordialmente,

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
Secretario